



357

TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0219-2011/G.R.P-GSRMH-G.
De 04 de MAYO del 2011.

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Comisión de Investigación encargada de determinar a los presuntos responsables en las deficiencias presentadas en la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Cerco Perimétrico y Plataforma del CEPM N° 14634 - Villa Vicús - Chulucanas", conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GRP-GSRMH-G, de fecha 09 de marzo de 2011.

| DESTINATARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|------------------------|---------|----------------------------|
| OSRAL | Tatiana | [Firma] | 10 MAYO 2011 |
| OSRA | Milda | [Firma] | 10 MAYO 2011 |
| DSRI | Karla | [Firma] | 10 MAYO 2011 |
| DSRPyP | M. Luis | [Firma] | 10 MAYO 2011 |
| Unidad de Obras (C/Antec. 03 folios) | Max DP | [Firma] | 10 MAYO 2011 |
| Oscar Vilchez Flores Pdte. Com. Investigación RGSR 120 | Oscar Vilchez Flores | [Firma] | 10/05/11 (15:45 p.m.) |
| José Luis Ojeda Rivera Miembro Comisión Investigación | José Luis Ojeda Rivera | [Firma] | 10.05/11 HORA: 3:50 PM. |
| Máximo Labán Huamán Miembro Comisión Investigación | Máximo Labán Huamán | [Firma] | 10/05/11 H: 3:58 PM. |



396

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 219-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 10 4 MAY 2011

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de marzo de 2011 y el Informe N° 002-2011/GRP-402000-CEI, de fecha 20 de abril de 2011, relacionados con la solicitud de ampliación de plazo para la Comisión de Investigación conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de marzo de 2011, se designó a los Sres. Oscar Vilchez Flores – Presidente, José Luis Ojeda Rivera y Máximo Labán Huamán – Miembros como miembros de la Comisión de Investigación encargada de determinar a los presunto responsables en la deficiencias presentadas en la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Cerco Perimétrico y Plataforma del CEPM N° 14634 – Villa Vicús – Chulucanas".

Que, mediante Informe N° 002-201/GRP-402000-CEI, de fecha 20 de abril de 2011, los miembros del Comité Especial de Investigación solicitan al Econ. Carlo Antonio Bertini Hurtado – Gerente Sub Regional una ampliación de plazo de quince (15) días calendario toda vez que se encuentran avocados en la ubicación y análisis de la información y que hasta la fecha no se ha obtenido en su totalidad.

Que, como conclusión debemos tener presente lo establecido el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Piura 2004, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0618-2004/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PR, de fecha 18 de junio de 2004, y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2009/GOB.REG.PIURA-PR, 24 de julio de 2009, específicamente el segundo párrafo del artículo 43 que establece: "La etapa de investigación comprende la detección del hecho irregular, su encausamiento, constatación y deslinde de responsabilidad del autor o cada uno de los autores y/o implicados. El plazo máximo para llevar a cabo la investigación es de treinta (30) días calendario, pudiendo ser ampliado noventa (90) días, siempre y cuando se justifique que los hechos materia de investigación así lo requieran."

De tal forma que, teniendo en cuenta que la Comisión de Investigación en examen fue conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 09 de marzo de 2011, el plazo original para la culminación de la etapa de investigación fue el día 08 de abril del mismo año, por lo que cualquier ampliación deberá computarse a partir de esta última fecha.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, del 20 de junio 2002; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del 16 de noviembre 2002, modificada por la Ley N° 27902, del 30 de Diciembre 2002 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de enero 2011;

Con el visto de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Comisión de Investigación encargada de determinar a los presunto responsables en la deficiencias presentadas en la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Cerco Perimétrico y Plataforma del CEPM N° 14634 – Villa Vicús – Chulucanas", conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMHG-G, de fecha 09 de marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Sres. Oscar Vilchez Flores – Presidente, José Luis Ojeda Rivera y Máximo Labán Huamán – Miembros de la Comisión de Investigación conformada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMHG-G, de fecha 09 de marzo de 2011.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

con Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL

